





NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Ficha nacional: Portugal (PT)

1. Estructura de los NIF

Formato	Explicación	Observaciones
99999999	Un bloque de nueve dígitos	El último digito es de control.

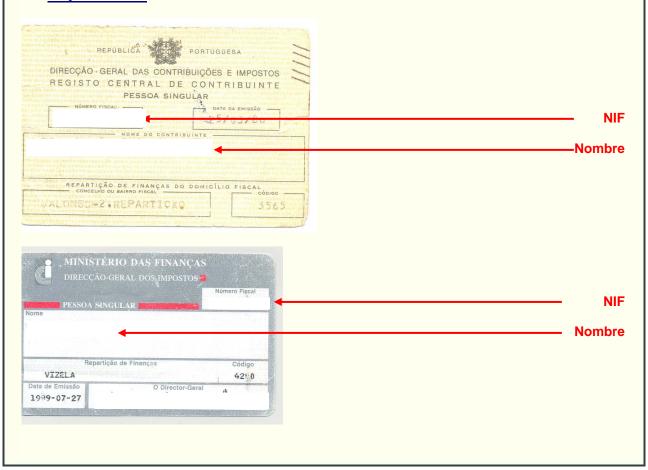
2. Descripción de los NIF

Los NIF son asignados por la administración fiscal de Portugal.

3. ¿Dónde se encuentran los NIF?

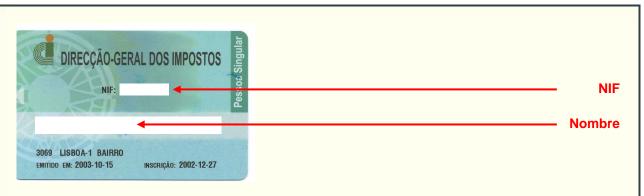
Los NIF se encuentran en las tarjetas específicas del NIF expedidas por la administración fiscal de Portugal y en la tarjeta de ciudadano, que es el documento oficial de identidad:

3.1. Tarjetas del NIF



Versión 09/07/2015 16:26:00 1/3





3.2. Tarjeta de ciudadano (documento de identidad)





4. Página web nacional del NIF

Información sobre el NIF	No disponible
Comprobación en línea del NIF	No disponible

5. Punto de contacto nacional del NIF

Contacto	Direcção de Serviços do Registro de Contribuintes (Dirección de Servicios
	del Registro de Contribuyentes)
	Av. João XXI, n° 76 - 6.°, 1049-065 Lisboa
	Tel. +351.21.761.00.00

Versión 09/07/2015 16:26:00 2/3



Fax +351.21.793.70.66
Dirección electrónica: dsrc@at.gov.pt

6. Aviso jurídico

La información sobre los números de identificación fiscal (NIF) y el uso del módulo de comprobación en línea del NIF que se recogen en el presente portal europeo sobre el NIF están sujetos a una cláusula de exención de responsabilidad, a un aviso de derechos de autor y a normas relativas a la protección de los datos personales y de la intimidad.

Aviso de derechos de autor específico de la República Portuguesa (2012)

La utilización por terceros de los documentos propiedad de Portugal incluidos en el portal europeo sobre el NIF está sujeta a la normativa sobre derechos de autor y otros derechos relacionados y sobre derechos de propiedad industrial contenida en la legislación portuguesa, la legislación de la UE y los convenios internacionales aplicables. La información incluida en este portal es pública y, salvo indicación expresa en contrario, puede reproducirse y reutilizarse, mencionando la fuente. Esta autorización general no será de aplicación en los supuestos en que se requiera una autorización previa para la reproducción o el uso de textos o información multimedios (sonido, imagen, programas informáticos, etc.). Podrán concederse autorizaciones específicas, previa solicitud, para el uso y reproducción de documentos que contengan información no libremente utilizable con arreglo a las condiciones establecidas. Las autorizaciones específicas deberán establecer claramente las restricciones aplicables al uso de los documentos por ellas autorizados.

Versión 09/07/2015 16:26:00 3/3